

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 019

Nº

PERIODO LEGISLATIVO 19 2000

EXTRACTO **BLOQUE ALIANZA** y **B. M. P. F.**, PROYECTO DE  
RESOLUCIÓN FIJANDO LA ESTRUCTURA DEL PERSONAL  
DE LOS SUBCOMITÉS POLÍTICOS DE LA CAMARA. -

Entró en la Sesión de: 16-02-00 S. Ex.

Girado a Comisión Nº AP ege3

Orden del día Nº 4º



PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
16. 2. 2000  
MESA DE ENTRADA  
Nº.....Hs.....FIRMA.....

19/00  
S.Ex.  
AP 103  
16-02-00  
40  
004

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE

**Artículo 1º.-** Fíjase la estructura del personal de los Bloques Políticos en un máximo de tres (3) categorías, según el siguiente detalle:

- a) Un (1) agente categoría 23
- b) Un (1) agente categoría 22
- c) Un (1) agente categoría 21

**Artículo 2º.-** Fíjase que cada Legislador para conformar su equipo de colaboradores, podrá disponer el nombramiento de una estructura de personal en un máximo de dos (2) categorías, según el siguiente detalle:

- a) Un (1) agente categoría 24
- b) Un (1) agente categoría 23

**Artículo 3º.-** Fíjase como atribución del Señor Presidente de la Cámara, la designación de una estructura de personal para desempeñarse en carácter de colaboradores del área de Presidencia, según el siguiente detalle:

- a) Un (1) agente categoría 24
- b) Cinco (5) agentes categoría 23

**Artículo 4º.-** Fíjase una partida presupuestaria anual para cada Legislador, de PESOS SESENTA MIL ( \$ 60.000.- ), para atender gastos originados en asesoramiento técnico, difusión de tarea legislativa, cortesía y homenajes, gastos de traslado y viáticos de personal a cargo.

**Artículo 5º.-** Fíjase para los Legisladores, Secretarios y Prosecretarios de Cámara residentes en las ciudades de Río Grande y Tóluin, en concepto de asignación compensatoria para cubrir gastos de traslado y estadía, una suma fija mensual de PESOS MIL QUINIENTOS ( \$ 1.500.- ).

**Artículo 6º.-** Fíjase para la estructura de los Bloques Políticos y cuyo personal no resida en la ciudad de asiento del Poder Legislativo, una asignación fija mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS ( \$ 1.500.- ), en concepto de asignación compensatoria para cubrir gastos de alquiler de inmuebles.

**Artículo 7º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 8º.-** Deróguense las Resoluciones de Cámara N° 13 y 32/93; 159 y 160/95; 81 y 103/98; Resoluciones de Presidencia N° 111/98; 39/99; 11 y 12/2000.

**Artículo 9º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

→ AET Q: La presente normativa tendrá vigencia con retroactividad al 1º de enero del año 2000.

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**RESUELVE :**

**Artículo 1°.-** Fíjase la estructura de personal de los Bloques Políticos en un máximo de tres (3) categorías según el siguiente detalle:

- a) Un (1) agente categoría 23.-
- b) Un (1) agente categoría 22.-
- c) Un (1) agente categoría 21.-

**Artículo 2°.-** Fíjase que cada Legislador para conformar su equipo de colaboradores, podrá disponer el nombramiento de una estructura de personal en un máximo de dos (2) categorías, según el siguiente detalle:

- a) Un (1) agente categoría 24.-
- b) Un (1) agente categoría 23.-

**Artículo 3°.-** Fíjase como atribución del señor Presidente de la Cámara, la designación de una estructura de personal para desempeñarse en carácter de colaboradores del área de Presidencia y Vicepresidencias según el siguiente detalle:


- a) Un (1) agente categoría 24.-
- b) Cinco (5) agentes categoría 23.-

**Artículo 4°.-** Fíjase una partida presupuestaria anual para cada Legislador, de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL ( \$ 48.000.-), para atender gastos originados en asesoramiento técnico, difusión tareas legislativas, cortesía y homenaje , gastos de traslado y viáticos del personal a cargo.-


**Artículo 5°.-** Fíjase para los Legisladores, Secretarios y Prosecretarios de Cámara residentes en las ciudades de Río Grande y Tolhuin, en concepto de Asignación Compensatoria para cubrir gastos de traslado y estadía, una suma fija mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS ( \$ 1.500.-).

**Artículo 6°.-** Fíjase para la estructura de los Bloques Políticos y cuyo personal no resida en la ciudad asiento del Poder Legislativo, una asignación fija mensual equivalente a PESOS UN MIL QUINIENTOS ( \$ 1.500.-) por Bloque para cubrir gastos de alquiler de vivienda.-

  
JOSE B. BARRERA  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza

  
MIGUEL ANGEL PORTELA  
Legislador Provincial  
M.P.F

  
DAMIAN A. LOFFLER  
Legislador Provincial  
M.P.F

  
ALEJANDRO D. VERNET  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza

  
HUGO R. PONZO  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza

  
HORACIO O. MIRANDA  
LEGISLADOR DE LA PROVINCIA

  
MARIA FABIANA RIOS  
Legisladora Provincial  
Bloque Alianza

  
MONICA MENDOZA  
Legisladora Provincial  
M.P.F

**Artículo 7º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.-

**Artículo 8º.-** Deróganse las Resoluciones de Cámara N° 13 y 32/93; 159 y 160/95; 81 y 103/98; Resoluciones de Presidencia N° 111/98; 39/99; 11 y 12/2000.

**Artículo 9º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.-



R. PONZO  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza



DAMIANA LOFFLER  
Legislador Provincial  
M.P.F



MIGUEL ANGEL PORTELA  
Legislador Provincial  
M.P.F



JOSE CARROZO  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza



HORACIO O. MIRANDA  
LEGISLADOR DE LA PROVINCIA



MARIA FABIANA RIOS  
Legisladora Provincial  
Bloque Alianza



ALEJANDRO D. VERNET  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza



MONICA MENDOZA  
Legisladora Provincial  
M.P.F